



SH
SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	0001217

Asunto: Notificación de los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2021.

Mexicali, Baja California, a 24 de agosto de 2020.

**Titulares de las Dependencias y Entidades Paraestatales
Poder Ejecutivo del Estado de Baja California
P r e s e n t e.-**

Atendiendo la instrucción del Gobernador Jaime Bonilla Valdez, para poner en marcha una serie de medidas presupuestarias que permitan hacer frente a los compromisos financieros ineludibles y dar viabilidad y continuidad a los programas y proyectos prioritarios de este gobierno en el Ejercicio Fiscal 2021 atendiendo a la realidad de la hacienda pública estatal, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 16, 24 fracción III, 27 fracciones III, V, XI, XIII, XV, XVI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; artículos 6 y 27 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California así como en los artículos 53 y 54 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; por este conducto se notifican los:

**CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA
PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**

1. La iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presente a consideración del Congreso del Estado, deberá atender lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera, resaltando principalmente lo señalado en su Artículo 6º, que a la letra dice: *"El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible"*.



SH
SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	0001217

Asunto: Notificación de los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2021.

2. Por ello, la directriz general para la definición del techo presupuestal para el Ejercicio 2021, *será mantener la asignación inicial del ejercicio 2020*, con las siguientes consideraciones:
 - a. Como Administración Estatal se deberá privilegiar la asignación presupuestal para la atención de la problemática social y de salud, que permita un balance presupuestario sostenible y atender el bienestar de la población bajacaliforniana como prioridad de la presente gestión estatal.
 - b. Atender lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al nivel de presupuestación para el capítulo de Servicios Personales, el cual únicamente podrá incrementarse en razón del 3% de crecimiento real anual o del crecimiento real esperado del PIB, el que sea menor, advirtiendo que para el próximo ejercicio fiscal las proyecciones son a la baja.
 - c. Atendiendo lo anterior, se deberá cumplir con la política institucional de compactación de arquitectura organizacional de las dependencias y entidades paraestatales, por ello, se mantendrán las unidades administrativas autorizadas para el presupuesto 2020, evitando con ello su crecimiento, propiciando la contención del gasto, haciéndolas más funcionales y eficientes, evidenciando la contención del aparato gubernamental.
 - d. Los ejecutores del gasto deberán elaborar su propuesta de presupuesto bajo un enfoque de resultados (PbR), optimizando la aplicación de los recursos. En ese sentido, será necesario analizar y actualizar la Estructura Programática de su institución, así como también la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios como la base del Presupuesto 2021.



SH
SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	0001217

Asunto: Notificación de los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2021.

- e. Se deberá mantener el nivel inicial de asignación presupuestal a las partidas consideradas como irreductibles para las Dependencias y Entidades, tal es el caso de los servicios básicos y aquellas partidas sustantivas para la operación.
- f. En atención al punto anterior, las Dependencias y Entidades deberán implementar las medidas administrativas necesarias para cumplir con las políticas de racionalidad y austeridad que se han informado mediante circulares del Ejecutivo Estatal.
- g. Las Dependencias y Entidades deberán priorizar la atención de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo así como los proyectos emblemáticos de la Administración Estatal, al ser éste el presupuesto con el que concluirá la presente gestión.
- h. La directriz general para la definición de la propuesta de inversión pública para el ejercicio 2021, será mantener la asignación presupuestal original del ejercicio 2020.
- i. Se privilegiarán acciones en obras en ejecución o de nueva creación cuya conclusión se logre al término de la gestión estatal 2019-2021 o el inicio de proyectos definidos por el Ejecutivo Estatal que por su impacto social rebasen el periodo de su administración como meta de crecimiento económico a largo plazo, todo ello enmarcado en criterios de austeridad y disciplina en la ejecución del gasto, para impulsar la economía estatal y el bienestar de nuestra población.

Es relevante atender las medidas propuestas durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, en sus diferentes etapas, para lo cual se los *lineamientos para la planeación, programación y presupuestación del gasto, así como los de inversión pública* respectivamente, serán compartidos mediante la página monitorbc.gob.mx.



SH
SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCION	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	0001217

Asunto: Notificación de los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos 2021.

Asimismo, se reitera el acompañamiento del personal técnico de la Secretaría de Hacienda, para brindarles la capacitación y asesoría necesarias, durante todo el proceso de PbR 2021.

Agradecemos su valiosa colaboración para cumplir con la instrucción del C. Gobernador del Estado de presentar un Presupuesto de Egresos que contribuya al equilibrio de las finanzas públicas para el periodo de cierre de la Administración Estatal.

Cordialmente

Rodolfo Castro Valdez
Secretario de Hacienda de Baja California



-
- C.c.p.- Ing. Jaime Bonilla Valdez. – Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.
 - C.c.p.- Dr. Amador Rodríguez Lozano. – Secretario General de Gobierno.
 - C.c.p.- Lic. Gustavo Alfonso Cerecedo Diego. - Subsecretario de Egresos.
 - C.c.p.- Mtra. Brígida Fernández Rubio. – Directora de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.
 - C.c.p.- C.P. Miguel Angel Tapia Miranda. – Director de Presupuesto.
 - C.c.p.- Lic. Miguel Angel Martínez Eslava. – Director de Inversión Pública del Estado.
 - C.c.p.- Archivo / Minutario.